

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA.**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG

De conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al plan de compras de la entidad y la resolución 000002 de enero 02 de 2023, RECURSOS NACION, combustibles y lubricantes para La Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "CPMSBOG", se procede a realizar los estudios previos para contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo como es cambio de aceite y filtros para cubrir lo requerido de los vehículos que conforman el parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar el suministro de lubricantes para el parque automotor de La Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG, consistente básicamente en los cambios de insumos como filtros, aceites, valvulina, refrigerantes, líquidos de frenos, y servicios en general, entre otros.

Los centros de servicio deben prestar y garantizar el servicio, lo cual permite una durabilidad técnica al vehículo, ya que no todos los insumos son de la misma calidad y de óptimo rendimiento, acorde a lo reglamentado en el manual de instrucciones del automotor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Por lo anterior se requiere adelantar el presente proceso de contratación para prestación del servicio de mantenimiento preventivo "cambio de aceites y lubricantes para los vehículos asignados a la CPMSBOG.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
1	ACEITE PARA MOTOR, FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE.	UNIDAD	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, JUNTO CON LOS FILTROS DE ACEITE Y AIRE.	48 CAMBIOS DE ACEITE EN TOTAL	80 CAMBIOS DE ACEITE	32 CAMBIOS DE ACEITE
2	ENGRASE GENERAL	LIBRA O LA QUE SE REQUIERA	ENGRASE DE PIEZAS MECANICAS	6	16	6
3	LAVADO INTERNO DE MOTOR	LITRO O LA QUE SE REQUIERA	ADITIVO ESPECIAL PARA LAVADO DE MOTOR	4	10	4
4	CAMBIO DE ACEITE DE "VALVULINA" DE TRANSMISION	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	CAMBIO DE LIQUIDO PARA FRENOS	4	12	5
5	CAMBIO DE ACEITE DEL "VALVULINA" DIFERENCIAL	CUARTO DE GALON O LA QUE	CAMBIO DE ACEITE PARA DIRECCIONES HIDRAULICAS.	4	12	4

		SE REQUIERA				
6	CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	CAMBIO DE ACEITE PARA DIRECCIONES HIDRAULICAS.	6	6	3
7	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	LITRO O LA QUE SE REQUIERA	CAMBIO DE LIQUIDO PARA FRENOS	5	12	4
8	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON O LA QUE SE REQUIERA	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE PARA RADIADOR	6	15	6

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS CONSISTE PRINCIPALMENTE EN:

CONCEPTO	DESCRIPCION
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS.
	REFRIGERANTE, VALVULINA Y ADITIVOS.

LA RELACION DE LOS VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES LA SIGUIENTE:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo de Vehículo	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OJW 045	CAMIONETA	JAC	CAMIONETA	2000	2022	GASOLINA
2	OBH 244	BUSETA	HYUNDAI HD 72	BUSETON	3970	2009	DIESEL
3	OJY 019	BUSETA	HYUNDAI HD 78	BUSETON	3907	2014	DIESEL
4	OBI 288	BUSETA	CHEVROLET NQR	BUSETON	5193	2014	DIESEL
5	OLO 888	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CRAFTER 35	1968	2019	DIESEL
6	FWY 025	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CRAFTER 35	1968	2020	DIESEL
7	OFK 670	CAMIONETA	HYUNDAI	H1 PANEL	2497	2016	DIESEL
8	OBG 838	CAMIONETA	HYUNDAI STAREX	H1 PANEL (AMBULANCIA)	2607	2006	DIESEL

9	OJZ 562	CAMIONETA	NISSAN PANEL	URVAN	2488	2017	DIESEL
10	OLN 813	CAMIONETA	NISSAN PANEL	URVAN	2488	2018	DIESEL
11	ODT 377	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	1599	2019	GASOLINA
12	OHK 342	CAMIONETA	CHEVROLET RODEO	CHEVROLET	3200CC	2000	GASOLINA
13	OSD 342	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA	SEDAN	1500	1996	GASOLINA
14	OLM 121	CAMIONETA	NISSAN	KICKS	1598	2018	GASOLINA
15	OBC 698	CAMION	MAZDA	MAZDA T 45	4500	1995	GASOLINA
16	OMN 11B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	VESTRON	650CC	2009	GASOLINA
17	OMN 14B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	VESTRON	650CC	2009	GASOLINA
18	BCB 52	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 200	TIPO CROSS	200CC	2007	GASOLINA
19	BCB 46	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 200	TIPO CROSS	200CC	2007	GASOLINA
20	OJP 77D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	NOVA	125CC	2015	GASOLINA
21	OJP 80D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	NOVA	125CC	2016	GASOLINA
22	OJP 78D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	NOVA	125CC	2015	GASOLINA

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes elementos para realizar el mantenimiento preventivo:

LISTADO DE VEHICULOS CPMSBOG												
N°	Placa	Clase de Vehículo	REF. DEL VEHICULO	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible	NUMERO 1/4 DE ACEITE DE MOTOR X VEHICULO	VALOR TOTAL DE ACEITE SEGÚN No. 1/4 REQUERIDO	VALOR FILTRO DE ACEITE	VALOR FILTRO DE COMBUSTIBLE	VALOR FILTRO DE AIRE	VALOR FILTRO TRAMPA	VALOR TOTAL POR VEHICULO
1	OJW 045	CAMIONETA	JAC	2022	GASOLINA	6	SI	SI	SI	SI	SI	
2	OBH 244	BUSETA	HYUNDAI 72	2009	DIESEL	10	SI	SI	SI	SI	SI	

3	OJY 019	BUSET A	HYUNDA I 78	2014	DIESEL	12	SI	SI	SI	SI	SI	
4	OBI 288	BUSET A	CHEVR OLET NQR	2014	DIESEL	12	SI	SI	SI	SI	SI	
5	OLO 888	CAMIO NETA	VOLKS WAGEN	2019	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
6	FWY 025	CAMIO NETA	VOLKS WAGEN	2020	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
7	OFK 670	CAMIO NETA	HYUNDA I	2016	DIESEL	06	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
8	OBG 838	CAMIO NETA	HYUNDA Y STAREX	2006	DIESEL	06	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
9	OJZ 562	CAMIO NETA	NISSAN PANEL	2017	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	SI	
10	OLN 813	CAMIO NETA	NISSAN PANEL	2018	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	SI	
11	ODT 377	CAMIO NETA	RENAUL T	2019	GASOL INA	05	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
12	OHK 342	CAMIO NETA	CHEVR OLET RODEO	2000	GASOL INA	05	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
13	OSD 342	AUTO MOVIL	NISSAN SENTRA	1996	GASOL INA	04	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
14	OLM 121	CAMIO NETA	NISSAN	2018	GASOL INA	05	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
15	OBC 698	CAMIO N	MAZDA	1995	GASOL INA	10	SI	SI	SI	SI	SI	
16	OMN 11B	MOTO CICLE TA	SUZUKI DL 650	2009	GASOL INA	03	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
17	OMN 14B	MOTO CICLE TA	SUZUKI DL 650	2009	GASOL INA	03	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	
18	BCB 52	MOTO CICLE TA	SUZUKI DR 200	2007	GASOL INA	02	SI	NO APLIC A	NO APLIC A	SI	NO APLICA	
19	BCB 46	MOTO CICLE TA	SUZUKI DR 200	2007	GASOL INA	02	SI	NO APLIC A	NO APLIC A	SI	NO APLICA	
20	OJP 77D	MOTO CICLE TA	SUZUKI GN 125	2015	GASOL INA	01	SI	NO APLIC A	NO APLIC A	SI	NO APLICA	
21	OJP 80D	MOTO CICLE TA	SUZUKI GN 125	2016	GASOL INA	01	SI	NO APLIC A	NO APLIC A	SI	NO APLICA	
22	OJP 78D	MOTO CICLE TA	SUZUKI GN 125	2015	GASOL INA	01	SI	NO APLIC A	NO APLIC A	SI	NO APLICA	

N°	REFERENCIA O NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO PROMEDIO - TIPO DE VEHICULO			
			CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA
1	ENGRASE GENERAL	LIBRA O LA QUE SE REQUIERA	SI	SI	SI	SI
2	LAVADO INTERNO DE MOTOR	LITRO O LA QUE SE REQUIERA	SI	SI	SI	NO APLICA
3	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DE TRANSMISION	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	SI	SI	SI	NO APLICA
4	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DEL DIFERENCIAL	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	SI	SI	SI	NO APLICA
5	CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	SI	SI	SI	NO APLICA
6	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	LITRO O LA QUE SE REQUIERA	SI	SI	SI	SI
7	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON O LA QUE SE REQUIERA	SI	SI	SI	SI

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITO	CONCEPTO
a.) Alcance del servicio	Realizar el Mantenimiento Preventivo, que incluye mano de obra, suministro de filtros originales nuevos para los vehículos, presentando la oferta de acuerdo con los programas de los manuales del fabricante y los correctivos solicitados por la CPMS Bogotá. Dichos servicios cubren a todos los sistemas mecánicos del Automotor.
b.) Horario de atención	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 07:00 a.m. a 5 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 2:00 p.m.
c. Listado complementario de precios	Es necesario que los precios de todos los repuestos durante la ejecución del contrato, estén acorde con los precios de mercado al momento de la prestación del servicio técnico.
d.) Ubicación del establecimiento	Los oferentes deberán estar ubicados entre la Avenida Calle 17 (Calle 13) al Sur y calle 26 (avenida el dorado), la carrera 30 (Avenida NQS) y la Avenida Boyacá. - El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller donde se prestará el servicio.
e.) Oportunidad	Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta su culminación.
f.) Invariabilidad de los precios por mano de obra	Mantener constantes los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, y el cambio de aceite, engrases o mano de obra no tendrá ningún costo adicional.
g.) Originalidad y calidad de repuestos	Suministrar e instalar los filtros genuinos y nuevos (no se aceptan repuestos homologados y/o re manufacturados). El aceite suministrado deberá ser sellado, no se aceptará aceite a Granel.

h.) Garantías de taller	Ofrecer una garantía no menor de 5.000 kilómetros contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de cambio de aceites, con sus respectivos filtros engrases, entre otros)
i.) Recurso físico y visita al Establecimiento Oferente:	Disponer de un Establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar con instalaciones que garanticen la Seguridad e integridad de los vehículos. Además, deberá disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller al menos para dos (2) vehículos simultáneamente. Se realizara una visita física al taller, con el fin de verificar corroborar las condiciones físicas y técnicas exigidas.
j) Área del Taller	El área Taller de Mantenimiento debe tener un mínimo de 100 m2 y debe estar debidamente señalizada y cubierto de la intemperie (No se tiene en cuenta el área administrativa), por ningún motivo se aceptara un taller que no cumpla esta condición, para esto se realizara visita técnica al taller con el fin de corroborar las disposiciones exigidas.
k) Acreditar Certificado	Almacenamiento temporal, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de aceites de origen mineral usados, emitido por la Secretaria Distrital de Medio Ambiente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3.1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y Art. 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
MATERIAS PRIMAS	B	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES, GRASAS ADITIVOS Y ANTICORROSIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES	ACEITE DE MOTOR

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar El Suministro De Lubricantes Para el Parque Automotor De La Cárcel Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá”, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer;

LISTADO DE VEHICULOS CPMSBOG												
Nº	Placa	Clase de Vehículo	REF. DEL VEHICULO	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible	NUMERO 1/4 DE ACEITE DE MOTOR X VEHICULO	VALOR TOTAL DE ACEITE SEGÚN No. 1/4 REQUERIDO	VALOR FILTRO DE ACEITE	VALOR FILTRO DE COMBUSTIBLE	VALOR FILTRO DE AIRE	VALOR FILTRO TRAMPA	PROYECTO ADQUIRIR
1	OJW 045	CAMIONETA	JAC	2022	GASOLINA	6	SI	SI	SI	SI	SI	1
2	OBH 244	BUSETA	HYUNDAI HD 72	2009	DIESEL	10	SI	SI	SI	SI	SI	1
3	OJY 019	BUSETA	HYUNDAI HD 78	2014	DIESEL	12	SI	SI	SI	SI	SI	2
4	OBI 288	BUSETA	CHEVROLET NQR	2014	DIESEL	12	SI	SI	SI	SI	SI	2
5	OLO 888	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	2019	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	2

6	FWY 025	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	2020	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	2
7	OFK 670	CAMIONETA	HYUNDAI	2016	DIESEL	06	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	3
8	OBG 838	CAMIONETA	HYUNDAI STAREX	2006	DIESEL	06	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	2
9	OJZ 562	CAMIONETA	NISSAN PANEL	2017	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	SI	3
10	OLN 813	CAMIONETA	NISSAN PANEL	2018	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	SI	3
11	ODT 377	CAMIONETA	RENAULT	2019	GASOLINA	05	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	3
12	OHK 342	CAMIONETA	CHEVROLET RODEO	2000	GASOLINA	05	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	3
13	OSD 342	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA	1996	GASOLINA	04	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	3
14	OLM 121	CAMIONETA	NISSAN	2018	GASOLINA	05	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	3
15	OBC 698	CAMIONETA	MAZDA	1995	GASOLINA	10	SI	SI	SI	SI	SI	1
16	OMN 11B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	2009	GASOLINA	03	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	1
17	OMN 14B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	2009	GASOLINA	03	SI	SI	SI	SI	NO APLICABLE	2
18	BCB 52	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 200	2007	GASOLINA	02	SI	NO APLICABLE	NO APLICABLE	SI	NO APLICABLE	1
19	BCB 46	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 200	2007	GASOLINA	02	SI	NO APLICABLE	NO APLICABLE	SI	NO APLICABLE	1
20	OJP 77D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2015	GASOLINA	01	SI	NO APLICABLE	NO APLICABLE	SI	NO APLICABLE	3
21	OJP 80D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2016	GASOLINA	01	SI	NO APLICABLE	NO APLICABLE	SI	NO APLICABLE	3
22	OJP 78D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2015	GASOLINA	01	SI	NO APLICABLE	NO APLICABLE	SI	NO APLICABLE	3

ADITIVOS, GRASAS Y LUBRICANTES

N°	REFERENCIA O NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE VEHICULO - CONSOLIDADO DE COTIZACIONES				NUMERO DE CAMBIO DE
			CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	

							ACEITES A REQUERIR
1	ENGRASE GENERAL	LIBRA O LA QUE SE REQUIERA	CAMIONET A	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	6
2	LAVADO INTERNO DE MOTOR	LITRO O LA QUE SE REQUIERA	CAMIONET A	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	4
3	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DE TRANSMISION	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	CAMIONET A	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	4
4	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DEL DIFERENCIAL	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	CAMIONET A	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	4
5	CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	CAMIONET A	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	6
6	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	LITRO O LA QUE SE REQUIERA	CAMIONET A	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	5
7	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON O LA QUE SE REQUIERA	CAMIONET A	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	6

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITO	CONCEPTO
a.) Alcance del servicio	Realizar el Mantenimiento Preventivo, que incluye mano de obra, suministro de filtros originales nuevos para los vehículos, presentando la oferta de acuerdo con los programas de los manuales del fabricante y los correctivos solicitados por la CPMS Bogotá. Dichos servicios cubren a todos los sistemas mecánicos, del Automotor.
b.) Horario de atención	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 07:00 a.m. a 5 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 2:00 p.m.
c. Listado complementario de precios	Es necesario que los precios de todos los repuestos durante la ejecución del contrato, estén acorde con los precios de mercado al momento de la prestación del servicio técnico.
d.) Ubicación del establecimiento	Los oferentes deberán estar ubicados a no más de 10 kilómetros de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá. "La Modelo".
e.) Oportunidad	Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta su culminación.
f.) Invariabilidad de los precios por mano de obra	Mantener constantes los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, y el cambio de aceite, engrases o mano de obra no tendrá ningún costo adicional.
g.) Originalidad y calidad de repuestos	Suministrar e instalar los filtros genuinos y nuevos (no se aceptan repuestos homologados y/o re manufacturados). -El aceite suministrado deberá ser sellado, no se aceptará aceite a Granel.
h.) Garantías de taller	Ofrecer una garantía no menor de 5.000 kilómetros contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de cambio de aceites, con sus respectivos filtros engrases, entre otros)

i.) Recurso físico y visita al Establecimiento Oferente:	Disponer de un Establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar con instalaciones que garanticen la Seguridad e integridad de los vehículos. Además, deberá disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller al menos para dos (2) vehículos simultáneamente. Se realizará una visita física al taller, con el fin de verificar corroborar las condiciones físicas y técnicas exigidas.
j) Área del Taller	El área Taller de Mantenimiento debe tener un mínimo de 100 m ² y debe estar debidamente señalizada y cubierto de la intemperie (No se tiene en cuenta el área administrativa), por ningún motivo se aceptará un taller que no cumpla esta condición, para esto se realizará visita técnica al taller con el fin de corroborar las disposiciones exigidas.
k) Acreditar Certificado	Almacenamiento temporal, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de aceites de origen mineral usados, emitido por la secretaria Distrital de Medio Ambiente.

El Director de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá podrá adjudicar el 100 % del presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad.

6. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMSBOG.	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica). Retención en la fuente de IVA (No aplica).

7. EXPERIENCIA - CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **tres (3)** contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato

- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CPMSBOG.

PERSPECTIVA LEGAL

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA "CPMSBOG", en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel Local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por La Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos y servicios a adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, contrata la prestación del servicio de mantenimiento preventivo "cambio de aceites y lubricantes" del parque automotor y el suministro de elementos, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, a la alta y sentida demanda por parte del personal privado de la libertad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos Tres (3) años, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	22	MINIMA CUANTIA	GRAN FILTERS E. U	\$19.234.000	0	N/A	colombiacompra.gov.co
2021	28	MINIMA CUANTIA	GRAN FILTERS E. U	\$18.032.000	0	N/A	colombiacompra.gov.co
2020	19	MINIMA CUANTIA	GRAN FILTERS E. U	\$19.757.000	0	N/A	colombiacompra.gov.co
2019	21	MINIMA CUANTIA	GRAN FILTERS E. U	\$12.390.000	0	N/A	colombiacompra.gov.co

Los procesos de contratación anteriormente relacionados, no coinciden con los servicios que se quieren contratar para esta vigencia, por esta razón no se tomara en cuenta para el presente estudio de mercado.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMANO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	376-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA Y EL CENTRO DE SALUD	FROILAN ROMERO AREVALO-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FECHA TECNICA	\$5.000.000	-	\$5.000.000
2021	ICBF REGIONAL VICHADA	ICBF-MC-014-2021-VIC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM, ACEITE) E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, VEHÍCULOS, Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN PERTENECIENTES AL REGIONAL VICHADA.	EDS BRISAS ORINOCO	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FECHA TECNICA	\$3.180.000	-	\$3.180.000
2020	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY. INPEC	MC009-2020	Contratar la adquisición de lubricantes para los vehículos y motos del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY.	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S.	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FECHA TECNICA	\$8.455.859	-	8.455.859
2018	ANTIOQUIA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE ABRIAQUI	PMA-2018-001	Suministro de combustible para los vehículos al servicio de la Personería Municipal de Ramiriquí	ESTACION DE SERVICIO ESTRELLA DE BELEN S.A.S.	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS EN LA FECHA TECNICA	\$1.944.000,00	-	\$1.944.000,00
2017	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROMORO	SISSS-090	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LA	PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ	DE ACUERDO A LAS SOLICITADAS	\$205.999.800	-	\$205.999.800

			MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO EN CARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE COROMORO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD, ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COROMORO.		EN LA FECHA TECNICA			
--	--	--	---	--	---------------------	--	--	--

8.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se requirieron tres (03) cotizaciones, las que a continuación se detallan los valores como estudio de mercado realizado, los que reflejan los precios para la adquisición del objeto a contratar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ADITIVOS - GRASA Y ACEITES 2023						
N°	REFERENCIA O NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO PROMEDIO - TIPO DE VEHICULO			
			AUTOMOVIL	CAMIONETA	BUSETON	MOTO
1	ENGRASE GENERAL	LIBRA O LA QUE SE REQUIERA	\$ 15.667	\$ 21.667	\$ 47.667	\$ 6.667
2	LAVADO INTERNO DE MOTOR	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	\$ 155.000	\$ 155.000	\$ 206.667	N/A
3	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DE TRANSMISION	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	\$ 96.667	\$ 121.667	\$ 181.667	N/A
4	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DEL DIFERENCIAL	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	\$ 92.667	\$ 116.000	\$ 218.333	N/A
5	CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	\$ 96.000	\$ 95.000	\$ 175.000	N/A
6	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	LITRO O EL QUE SE REQUIERA	\$ 45.000	\$ 75.333	\$ 75.000	\$ 18.333
7	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON O EL QUE SE REQUIERA	\$ 30.333	\$ 30.667	\$ 61.000	\$ 12.000
VALORES TOTALES			\$ 531.333	\$ 615.333	\$ 965.333	\$ 37.000

AUTOMOVIL	CAMIONETA	BUSETON	MOTO
GRAN FILTERS EU			
\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 5.000
\$ 130.000	\$ 130.000	\$ 160.000	N/A
\$ 90.000	\$ 125.000	\$ 180.000	N/A
\$ 90.000	\$ 125.000	\$ 180.000	N/A
\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 180.000	N/A
\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 20.000
\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 66.000	\$ 10.000

RESULTADO FINAL ESTUDIO DE MERCADO POR VEHÍCULO SEGÚN COTIZACIONES

✓ **LUBRICANTES**

PARQUE AUTOMOTOR CPMS DE BOGOTA - 2023						RESULTADO VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO 2023					
N°	Placa	Clase de Vehículo	REF. DEL VEHICULO	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible	COTIZACION 01 - GRAND FILTERS	COTIZACION 02 - BIO FILTERS	COTIZACION 03 - CENTRO GAR LTDA	RESULTADO - PRECIO PROMEDIO SEGÚN COTIZACIONES	NUMERO DE CAMBIO DE ACEITES A REQUERIR	VALOR TOTAL A REQUERIR
1	OJW045	CAMIONETA	JAC	2022	GASOLINA	\$ 388.000	\$ 392.000	\$ 471.000	\$ 417.000	1	417.000
2	OBH244	BUSETA	HYUNDAI HD 72	2009	DIESEL	\$ 470.000	\$ 531.000	\$ 640.000	\$ 547.000	1	547.000
3	OJY019	BUSETA	HYUNDAI HD 78	2014	DIESEL	\$ 520.000	\$ 598.000	\$ 719.000	\$ 612.333	2	1.224.667
4	OBI288	BUSETA	CHEVROLE TNQR	2014	DIESEL	\$ 500.000	\$ 578.000	\$ 724.000	\$ 600.667	2	1.201.333
5	OLO888	CAMIONETA	VOLKSWAG EN	2019	DIESEL	\$ 1.690.000	\$ 1.911.000	\$ 1.373.000	\$ 1.658.000	2	3.316.000
6	FWY025	CAMIONETA	VOLKSWAG EN	2020	DIESEL	\$ 1.690.000	\$ 1.911.000	\$ 1.369.000	\$ 1.656.667	2	3.313.333
7	OFK670	CAMIONETA	HYUNDAI	2016	DIESEL	\$ 255.000	\$ 293.000	\$ 394.000	\$ 314.000	3	942.000
8	OBG838	CAMIONETA	HYUNDAI STAREX	2006	DIESEL	\$ 255.000	\$ 293.000	\$ 379.300	\$ 309.100	2	618.200
9	OJZ562	CAMIONETA	NISSAN PANEL	2017	DIESEL	\$ 370.000	\$ 420.000	\$ 562.000	\$ 450.667	3	1.352.000
10	OLN813	CAMIONETA	NISSAN PANEL	2018	DIESEL	\$ 370.000	\$ 423.000	\$ 556.000	\$ 449.667	3	1.349.000
11	ODT377	CAMIONETA	RENAULT	2019	GASOLINA	\$ 339.000	\$ 395.000	\$ 320.200	\$ 351.400	3	1.054.200
12	OHK342	CAMIONETA	CHEVROLE TRODEO	2000	GASOLINA	\$ 190.000	\$ 237.000	\$ 360.000	\$ 262.333	3	787.000
13	OSD342	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA	1996	GASOLINA	\$ 165.000	\$ 202.000	\$ 301.000	\$ 222.667	3	668.000
14	OLM121	CAMIONETA	NISSAN	2018	GASOLINA	\$ 190.000	\$ 227.000	\$ 345.000	\$ 254.000	3	762.000
15	OBC698	CAMION	MAZDA	1995	GASOLINA	\$ 385.000	\$ 409.000	\$ 640.000	\$ 478.000	1	478.000
16	OMN11B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	2009	GASOLINA	\$ 300.000	\$ 311.000	\$ 259.000	\$ 290.000	1	290.000
17	OMN14B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	2009	GASOLINA	\$ 300.000	\$ 311.000	\$ 260.000	\$ 290.333	2	580.667
18	BCB52	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 200	2007	GASOLINA	\$ 105.000	\$ 109.000	\$ 126.000	\$ 113.333	1	113.333
19	BCB46	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 200	2007	GASOLINA	\$ 105.000	\$ 109.000	\$ 127.000	\$ 113.667	1	113.667
20	OJP77D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2015	GASOLINA	\$ 90.000	\$ 103.000	\$ 89.000	\$ 94.000	3	282.000
21	OJP80D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2016	GASOLINA	\$ 90.000	\$ 103.000	\$ 90.000	\$ 94.333	3	283.000
22	OJP78D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2015	GASOLINA	\$ 90.000	\$ 103.000	\$ 88.000	\$ 93.667	3	281.000
NOTA: LOS VALORES DESCRITOS EN EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO, TENEN INCLUIDO LOS VALORES OCASIONADOS POR CONCEPTO DE IVA.										48	\$ 19.973.400

Carrera 56 18 A 47 PBX 2347474
 Contratación.ecmodelo@inpec.gov.co
 Correo Institucional jorge.cuervo@inpec.gov.co

✓ **ADITIVOS, GRASAS Y LUBRICANTES**

ADITIVOS, GRASAS Y LUBRICANTES 2023								
N°	REFERENCIA O NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE VEHICULO - CONSOLIDADO DE COTIZACIONES				NUMERO DE CAMBIO A REQUERIR	VALOR TOTAL A REQUERIR
			AUTOMOVIL	CAMIONETA	BUSETON	MOTO		
1	ENGRASE GENERAL	LIBRA O LA QUE SE REQUIERA	\$ 15.667	\$ 21.667	\$ 47.667	\$ 6.667	6	\$ 550.000
2	LAVADO INTERNO DE MOTOR	LITRO O LA QUE SE REQUIERA	\$ 155.000	\$ 155.000	\$ 206.667	N/A	4	\$ 2.066.667
3	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DE TRANSMISION	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	\$ 96.667	\$ 121.667	\$ 181.667	N/A	4	\$ 1.600.000
4	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DEL DIFERENCIAL	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	\$ 92.667	\$ 116.000	\$ 218.333	N/A	4	\$ 1.708.000
5	CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA	CUARTO DE GALON O LA QUE SE REQUIERA	\$ 96.000	\$ 95.000	\$ 175.000	N/A	6	\$ 2.196.000
6	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	LITRO O LA QUE SE REQUIERA	\$ 45.000	\$ 75.333	\$ 75.000	\$ 18.333	5	\$ 1.068.333
7	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON O LA QUE SE REQUIERA	\$ 30.333	\$ 30.667	\$ 61.000	\$ 12.000	6	\$ 804.000
TOTAL A REQUERIR								\$ 9.993.000

Para realizar el mantenimiento preventivo en mención, se realizó el estudio de mercado correspondiente, el cual tuvo el siguiente resultado como valor promedio, **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 29.966.400)**.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo TRES cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 29.966.400)**.

De acuerdo al valor promedio cotizado.

Para calcular el presupuesto se debe tener en cuenta que el servicio será prestado a vehículos de diferentes características, marcas, modelo, Etc.; el cual de acuerdo al estudio de mercado arroja un valor acorde al presupuesto asignado para el Establecimiento, pero

corresponde a un valor aproximado debido a que es imposible predecir el estado de los vehículos a futuro dada las características y los años de servicios de cada vehículo.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3823** de fecha 31 de marzo de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 EC MODELO BOGOTÁ D.C. DEPENDENCIA 12-08-00-114 EC MODELO **GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003**, PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, FUENTE NACIÓN RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DE BOGOTÁ CPMSBOG**, expedido por **responsable de la oficina de Presupuesto del establecimiento Carcelario de Bogotá INPEC.**, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (M/CTE) (\$ 29.984.400).**

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 13 de Diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la oficina jurídica de la CPMS de Bogotá, y la suscripción del acta de inicio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

12. FORMA DE PAGO

EL CPMSBOG efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el CPMS DE BOGOTA "LA MODELO" dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

13. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se

entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

a. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

b. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

c. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Carcelario de Bogotá del INPEC dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y un año más.

La Garantía Única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015.

Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

AFIANZADO, Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación;

BENEFICIARIO, El Establecimiento Carcelario de Bogotá "La Modelo", del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 830032396-1

- **Cumplimiento del Contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
- **Garantía Calidad del Servicio.** Por el cuarenta (40 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá tener póliza de RC Contractual que cubra posibles daños de los vehículos que estén ya a cargo del mismo, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

14. CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMAS.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que cuenta como mínimo con los siguientes equipos y herramientas:

Capacidad Instalada - Requisitos Mínimos de Equipos y Herramientas.

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS:

Cantidad	Descripción	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
uno (1)	Gatos Hidráulicos	1		
Un (1)	Rampa Neumática para bloqueo de Vehículos.	1		

uno (1)	Equipos de lubricación y engrase	1		
---------	----------------------------------	---	--	--

Adicionalmente, el oferente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo:

Requerimiento Mano de Obra

CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Personal Operativo para el Mantenimiento Preventivo	Cambiador de Aceite	2		
	Engrasador	1		

- ✓ Se deberá anexar a la propuesta una relación del Personal Administrativo y Directivo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso y adjuntar un organigrama total.
- ✓ Los empleados no tendrán relación alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral; en consecuencia, declarará indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá de cualquier reclamación laboral.

El oferente deberá garantizar como complemento del servicio a adquirir, lo siguiente:

Coordinación del servicio: Designar un empleado competente para coordinar la prestación del servicio, recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar con inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

Seguridad y custodia: Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daños de los mismos.

Procedimiento para el servicio: Elaborar por escrito, al suscribir el contrato, de común acuerdo entre las partes, un procedimiento para el desarrollo adecuado del mismo.

Nota: El proponente debe contar con los permisos y autorizaciones que exige la Ley para su funcionamiento. La Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La modelo" INPEC, se reserva el derecho de requerir y verificar la información.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por el señor **DG. GALEANO AGUIRRE LUIS FERNANDO** o el funcionario designado para tal fin por la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá".

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

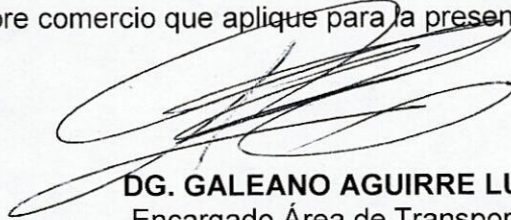
El Contratista se obliga a mantener indemne La CPMSBOG, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. GALEANO AGUIRRE LUIS FERNANDO
Encargado Área de Transportes CPMSBOG.

Reviso: DG. Galeano luis
Elaborado por: DG. Pascagasa Edgar